

SESIÓN EXTRAORDINARIA

31 DE ENERO DE 2025

PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sr. Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE

EL SECRETARIO GENERAL.- Señor alcalde, señor alcalde, señores miembros del pleno del concejo municipal muy buenas tardes. Se va a tomar lista de los señores regidores que asisten a la presente sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, viernes 31 de enero del año 2025. Señores regidores: Epifanio Quispe Vilca (Presente), Leydy Loayza Mendoza, Carlos Ponce Aparicio (Presente), Nélida Cecilia García Ramos, Jorge Hinostroza Alejo, Yngrid Jaqueline Ramos Oré (Presente), Vicente Paul Astohuamán Junes (Presente), Ana María Huarcaya Pampañaupa (Presente), la Reg. Yessica Puchuri Manco, Sr. Alcalde, hace aproximadamente veinte minutos me ha confirmado por intermedio de WhatsApp que está en labores y por lo tanto va a ser imposible que asista a la presente sesión extraordinaria. José Luis Escate Espinoza (Presente), Celia Noemí Agreda de Raffo (Presente), Silvia Janette Bertolotti Acosta (Presente), José Antonio Rubio Quijandria (Presente). Sr. Alcalde hay quórum de reglamento para poder dar inicio a la presente sesión extraordinaria. Hay quorum de reglamento, Sr. Alcalde, para poder dar inicio a la presente sesión extraordinaria.

EL SEÑOR ALCALDE.- Contando con el quorum reglamentario vamos a dar inicio a la presente sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, al respecto el secretario general pasará a dar lectura de la documentación existente.

EL SECRETARIO GENERAL.- señor alcalde, señores miembros del pleno del concejo municipal para dar cuenta que tenemos en nuestro poder la adenda N° 03 al convenio de apoyo mutuo interinstitucional entre la Caja Municipal de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, esta adenda está con un informe legal el N° 016-2025 suscrito por el gerente de asesoría jurídica abogado Carlos Enrique García Mendoza y la que señala dentro del análisis correspondiente lo siguiente: que de conformidad lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la reforma constitucional concordante con el artículo segundo del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local los cuales tienen autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos, y de administración con su sujeción al ordenamiento jurídico. El artículo 41 de la citada ley establece que respecto a los acuerdos de concejo se toman referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Para tal efecto, la Caja Municipal de Ica, con fecha 16 de enero del presente 2020, se celebró un convenio de apoyo mutuo interinstitucional entre la Caja Municipal Ica y la Municipalidad Provincial, con el objeto de que ambas partes desarrollen y fortalezcan sus vínculos interinstitucionales, estableciendo para ello una alianza estratégica, encontrándose vigente hasta por tres años desde la suscripción del convenio, estableciendo entre otros la instalación de 150 postes de señalización con publicidad de la CMAC. Mediante adenda número uno, suscrita el 1 de junio del año 2022, las partes acordaron modificar en la parte de la cláusula tercera, cuarta, y quinta, así como ampliar la vigencia del convenio hasta el 30 de junio del año 2026. Mediante adenda número dos, suscrita el 16 de enero del año 2024, las partes acordaron modificar la cláusula cuarta y quinta del convenio primigenio. Asimismo, de la revisión de la adenda N° 3, se tiene que las partes convienen en los siguientes acuerdos: Cláusula tercera, a las obligaciones de las partes, la municipalidad se obliga a mantener la publicidad de la Caja Ica en el cuadrante superior, 150 postes de señalización de calles cuya ubicación son seleccionadas por la caja municipal de Ica. Permitir a la Caja Ica la colocación de cinco vallas publicitarias de medidas de 5x2 cada una en el perímetro del polideportivo Rosa Vargas de Panizo con diseños de la Caja Ica y las ubicaciones serán seleccionadas por la caja municipal. Exclusividad como entidad financiera mientras tenga vigencia el convenio y la municipalidad otorgará la primera opción para renovar a la Caja Ica. Por su

parte, la caja municipal de Ica se obliga como retribución por el oficio de la caja Ica se obliga a realizar el pago adelantado hasta por el monto de 100,000 soles incluido IGV como derecho de alquiler de los espacios publicitarios en los 150 postes de señalización de calles y colocación de 5 vallas publicitarias de medidas 5x2 cada una en el perímetro del polideportivo Rosa Vargas de Panizo por el periodo computable desde la firma de la presente adenda hasta el plazo de vencimiento del convenio indicado en la cláusula cuarta siguiente. El pago correspondiente a esta inversión se realizará directamente por cuenta de la Municipalidad Provincial de Ica a los proveedores que brindan los servicios durante el evento hasta alcanzar el monto establecido. Los comprobantes de pago deberán estar dirigidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Ica y serán abonados por la Caja Municipal. Cláusula cuarta del convenio. El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 31 de mayo de 2028 hasta el 30 de mayo del 2032 pudiendo renovarse previo acuerdo escrito de ambas partes que deberán ser celebrado con anterioridad a la terminación del plazo inicial o cualquiera de sus prórrogas. Cláusula quinta, adicionalmente la Caja Ica asigna para el presente convenio un presupuesto de cien mil soles distribuidos conforme al siguiente detalle: Pago de comprobantes de la Municipalidad Provincial de Ica por actividades programadas por el día del Pisco Sour, pago adelantado, cien mil soles, costo total, cien mil soles, que teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas instituciones y por los argumentos fácticos y jurídicos señalados en el presente informe, es jurídicamente procedente que la institución entre la Caja Municipal y la municipalidad, asimismo, dicha entidad se obliga a realizar el pago adelantado hasta por un monto de cien mil soles incluido IGV como derecho de alquiler de los espacios publicitarios en los 150 postes de señalización de calles y colocación de 5 vallas publicitarias de medida 5x2 cada una en el perímetro del polideportivo Rosa Vargas de Panizo por el periodo computable desde la firma de la presente adenda hasta el plazo de vencimiento del convenio indicado en la cláusula cuarta siguiente. El pago correspondiente a esta inversión se realizará directamente por cuenta de la Municipalidad Provincial de Ica a los proveedores que brindan los servicios durante el evento hasta alcanzar el monto establecido. Los comprobantes de pago deberán estar dirigidos a nombre de emitirse a nombre de la municipalidad provincial de Ica y serán abonados por la Caja Ica. Conclusiones y recomendaciones. En atención a las consideraciones antes expuestas es de opinión la Gerencia de Asesoría Jurídica que es procedente que la Municipalidad Provincial de Ica suscriba la adenda N° 3 al convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Ica y la Municipalidad. Previamente se deberá remitir a la comisión especial de regidores presidida por el regidor Vicente Paul Astohuamán Junes - Presidente de la organización del Día Nacional del Pisco Sour 2025. Elévese al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que en representación de la municipalidad suscriba la adenda N° 3 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Créditos de Ica y la Municipalidad, que se remitan los actuados a la comisión especial de regidores presidida por el regidor Paul Astohuamán - presidente de la organización del Día Nacional del Pisco Sour. Es cuanto tengo que informar a usted para los fines consiguientes. Atentamente la Gerencia de Asesoría Jurídica. Es el contenido de la adenda N° 3, señor alcalde, la que se pone a consideración de pleno.

EL REGIDOR RUBIO.- Buenas tardes, señor alcalde, compañeros regidores, en verdad es lamentable, señor alcalde, me parece una aberración que se tenga que empeñar hasta el 2032 para una adenda con la Caja, de verdad que desde ya mi voto es en contra, me parece increíble lo que está pasando aquí, señor alcalde.

LA REGIDORA RAMOS.- Buenas tardes, señor alcalde, colegas regidores, público presente. Señor alcalde, por su intermedio, quisiera que el secretario lea, creo que en el documento está la anterior adenda a esta, porque efectivamente me parece excesivo el tiempo por el convenio que se va a realizar por contraprestación hasta el año 2032, entonces quisiera que se lea la adenda anterior del del año pasado, por favor.

EL SEÑOR ALCALDE.- ¿Alguna otra participación? Regidor Paul Astohuamán.

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.- Gracias señor alcalde, señores del concejo municipal, señores periodistas, público en general tenga ustedes muy buenas tardes. No es ninguna aberración, señores del concejo municipal, promover el desarrollo local económico dentro de esta provincia, y ¿Por qué no también? ¿No?

Cumplir con una resolución ministerial, ¿No? La 161-2004, donde que se institucionaliza el Día Nacional de Pisco Sour, de igual manera en el año 2007, señores del concejo municipal, se reconoce como patrimonio cultural, nuestro licor bandera que es el Pisco Sour. De igual manera, ¿Por qué no recordar también a Víctor Morris, quien fue uno de los espectadores que inició y preparó esta bebida que hoy en día es nuestra bebida bandera a nuestro país. ¿Y por qué decir señor del concejo municipal aberración? ¿Cómo podemos promover? Siendo iqueños ser indiferentes que nuestros productores o agricultores vitivinícolas que es la uva que produce nuestra Ica, le demos el impulso como municipalidad, como autoridad, pero cuando vamos a votar, pedir los votos, sí, tocamos la puerta para que ellos nos hagan autoridad, y ahora cuando nosotros somos autoridad, somos indiferente con ellos. ¿Por qué? ¿Por qué? Quizás las arenas son años a futuro, porque necesitamos un apalancamiento económico, porque el Pisco Sour no tiene un tenemos que buscar, apalancar, ¿No? Y fortalecer por intermedio de que nos hagan los auspicios, así como es la Caja Municipal, y también como algunos inversionistas que existen en nuestra provincia de Ica, o empresarios que existen en la provincia que ellos apalancan para que esto se haga realidad. De nuevo vuelvo a mencionar y con el permiso del concejo municipal a la prensa, no hay que ser indiferente con nuestro pueblo. No hay que ser egoísta con lo que empresas privadas nos vienen a auspiciar para poder fomentar esta herencia cultural que es nuestro Pisco Sour. Gracias señor alcalde.

LA REGIDORA LOAYZA.- Bien, señor alcalde, miembros del pleno de concejo, un poco para acotar lo dicho por el regidor Paul Astohuamán, en el sentido que desde un inicio de la gestión nosotros propusimos justamente la creación de una empresa municipal de festejos y de promoción turística con acuerdo de concejo unánime, el cual yo siempre rescato el apoyo del pleno de concejo en las iniciativas que son en favor de Ica. Sin embargo, haciendo las coordinaciones con la asesoría legal, pues, evidentemente, la ley ha cambiado hace algunos años y ya esta propuesta de crear empresas municipales pasa por el Congreso, iniciativa legislativa. No obstante, se viene trabajando una iniciativa para poder presentar este proyecto ojalá terminando la vendimia y poder lograr esta empresa municipal de festejos que evidentemente va a dar un gran soporte a los años venideros ya que el turismo viene creciendo en el Pisco Sour del año anterior se notó gran afluencia del público similar en la vendimia y esto va subiendo en ese sentido en aras de promover el destino a nivel nacional de Ica como centro y cuna del Pisco evidentemente pues la Caja es un gran aliado sin embargo también la Caja Municipal incluye entre varias de sus cláusulas todo este respaldo que brinda a las festividades de Ica y eso como iniciativa privada pues muchas veces tiene que ser traducido en publicidad, por eso los años, por eso los espacios que se tipifican en los diversos convenios estando a puertas de este festival de ese evento como es el Pisco Sour consideramos importante la participación de la empresa privada y se viene haciendo gestión evidentemente lo viene haciendo el comité administrativo lo vienen haciendo los diversos funcionarios yo creo como no sumarnos a esta iniciativa conjunta para poder seguir promoviendo el destino Ica que ya ha generado una gran expectativa en esta temporada vitivinícola por eso mi voto será a favor señor alcalde.

LA REGIDORA HUARCAYA.- Buenas tardes señor alcalde, señores concejo municipal, público general. Hemos escuchado muy atentamente este convenio que sí es muy importante, señores del concejo municipal, también he escuchado a nuestros colegas, las preocupaciones de los plazos que se indican, ¿No? En el convenio, pero también hacer recordar a los colegas desde el año 2023 quienes hemos asumido esta gestión también pues son los documentos en la cual indica pues los compromisos que han asumido tanto las gestiones pasadas con la Caja Municipal y lo único que hacemos nosotros como concejo municipal al menos lo que votamos a favor de la aprobación de un convenio es con la finalidad de poder pues realizar las festividades de la mano como municipalidad con la Caja Municipal y también hay otra estrategia que es con la alianza estratégica que son los privados es una tarea muy difícil digamos así que la municipalidad eh con los funcionarios con los presidentes de cada comisión trabaje de la mano con las empresas privadas porque ellos también inyectan ¿No? Una posición, una condición para realizar las fiestas y hay muchas personas eh personas naturales como personas también jurídicas ¿No? Que desean que estas fiestas se realicen no solamente para un objetivo empresarial, personal, sino es para toda una ciudad de Ica. Al hacer esta fiesta tradicional y nacional nos va a permitir todos crecer. Señores, por eso es importante retomar, revalorar las posiciones de las costumbres que tenemos acá en Ica, de la costumbre nacional que se viene

en aplicar lo que es el revalorar el Pisco Sour en este caso, esperamos pues que tomemos conciencia, cada uno de nosotros, y evaluemos bien los documentos, porque solamente en los convenios indican, contraprestaciones que se tienen que dar de parte de la municipalidad para con la Caja Municipal, es un trabajo recíproco que se realiza, y es función de cada uno de nosotros también, velar, controlar, fiscalizar también, a dónde va, cómo va, y qué objetivo alcanza. Por eso, señores Concejo Municipal, es importante que ya estamos a puerta y día de este evento tan importante a nivel nacional, que va a reflejar a nivel mundial, pues, acá somos pisqueros de vino, somos Iqueños, corazón, tenemos uva quebranta, ricas uvas que producen el pisco, ¿Por qué no dar, pues, mi voto a favor de este evento, a favor de la población? Porque el día sábado, con la bendición de nuestro Dios, esperamos que todo vaya bien, que este desarrollo económico va a generar oportunidades para muchísimas personas. Yo, mi voto como regidora, a favor de mi población, voy a dar mi voto favorable con la finalidad que se realice en este evento, y queda de cada uno de nosotros seguir fiscalizando. Muchas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Bien, no habiendo más exposiciones, no obra en el documento la adenda N° 2, no es relevante tampoco porque ya ustedes han escuchado claramente, también hemos escuchado las posiciones de los que están a favor y en contra, simplemente vamos a llevar a cabo la votación. Estamos en votación. Lea el reglamento, señor secretario general, a la señora regidora, por favor.

EL SECRETARIO GENERAL.- De las sesiones extraordinarias, artículo N° 37.- En la sesión extraordinaria solo se tratan los asuntos prefijados en la agenda. Tiene lugar cuando lo convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros. Artículo 38.- en el caso de no ser convocado por el alcalde dentro de los cinco días hábiles siguientes a la petición, puede hacerlo al primer regidor o cualquier regidor previa notificación escrita al alcalde. Entre la convocatoria y la sesión mediarán cuando menos un lapso de cinco días hábiles de acuerdo al artículo 13° de la ley 27972. Todas las sesiones son públicas salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley orgánica de municipalidades y se considerará asistente a las sesiones extraordinarias al regidor que esté presente al inicio de la sesión y que permanezca en la misma hasta su culminación.

EL SEÑOR ALCALDE.- Muy bien, entonces vamos a llevar a cabo la votación. Los señores regidores que se sirvan a aprobar la adenda, se hacen levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votación unánime, Sr. Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura del acta.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votación unánime, Sr. Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Bueno, muchas gracias con todos los asistentes, no habiendo más puntos que tratar siendo uno y veintiséis damos por culminada la presente sesión extraordinaria.